



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

usado

e: 1-159

7-2760

Agosto 28/95

Testimonio de Escritura

De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA
Y CANTON MANTA . -

Otorgada por DON AGUSTIN FERNANDO CHAVEZ DELGADO . -

A favor de LOS MENORES GENESIS LISBETH MERA MACIAS Y GISELA
VALERIA MERA MACIAS . -

Cuanta SI 2'038.830,00

Autorizada por la Notaria

AB. MONICA GARCIA SALTOS

Registro PRIMERO No. 526. -

Manta, a 14 de AGOSTO de 19 95

(06/8/11)

POR S/. 127.912

Manta, Agosto 15, de 1995

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: Compra-Venta de un solar (162 m2)

ubicado en Calle 9 y Av. 26 de la parroquia TAKU Manta
del cantón Manta que otorga AGUSTIN FERNANDO CHAVEZ

DELGADO a favor de GENESIS Y GISELLA MERA MACIAS

por el precio de 2'038.830 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:



TESORERO MUNICIPAL

Impuesto total	S/.	97.330
ADICIONALES	"	10.194
Defensa Nacional	"	20.388
Benef. Guayaquil	"	
	"	
	"	
	"	
	"	
SUMAN S/.		127.912

OFFSET PAK-KINER-MANTA

DOY FE: Que las prece-

dentes reproducciones xeroscópicas en 01

fojas útiles, anversos y reversos son iguales

a sus originales.- Manta, Agosto 14/95

EL NOTARIO

NUMERO : (526)



C O M P R A V E N T A :

OTORGA DON AGUSTIN
FERNANDO CHAVEZ DELGADO
A FAVOR DE LOS MENORES
GENESIS LISBETH MERA
MACIAS Y GISSELA VALERIA
MERA MACIAS .

CUANTIA: S/. 2'038.830,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, MONICA GARCIA SALTOS, Abogada, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por ~~una parte~~, Don AGUSTIN FERNANDO CHAVEZ DELGADO, de estado civil soltero, de ocupación Marinero, por sus propios derechos, a quien denominaremos "EL VENDEDOR"; y, por otra parte Don SEGUNDO MIGUEL MERA MERO, de estado civil casado, de ocupación Mecánico Automotriz, y, Doña MONICA SOFIA MACIAS ZAMBRANO, de estado civil soltera, de ocupación Quehaceres Domésticos, por los derechos que se le facultan en sus calidades de Representantes Legales de las menores GENESIS LISBETH MERA MACIAS y GISSELA VALERIA MERA MACIAS, a quienes denominaremos "LAS COMPRADORAS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, sin parentesco entre las partes, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de COMPRAVENTA, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, en igual forma, me presentaron los certificados de votación de las últimas elecciones, doy fe, me entregaron una minuta

AB. Mónica García Saltos
NOTARIA PUBLICA CUARTA

con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor ~~será~~ ~~es~~
como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, elevase usted incorporar una en la que conste un contrato de
COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTES .- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente
contrato , por una parte, Don AGUSTIN FERNANDO CHAVEZ DELGADO , de
estado civil soltero , de ocupación Marinero , a quien en adelante se denominará "EL
VENDEDOR" ; y, por otra parte, Don SEGUNDO MIGUEL MERA MERO , de
estado civil casado , de ocupación Mecánico Automotriz , y , Doña MONICA
SOFIA MACIAS ZAMBRANO , de estado civil soltera , de ocupación Quehaceres
Domésticos , por los derechos que se le facultan en sus calidades de Representantes
Legales de las menores GENESIS LISBETH MERA MACIAS , de tres años ,
y , GISSELA VALERIA MERA MACIAS , de siete años , a quienes en adelante
se denominará "LAS COMPRADORAS". Los comparecientes son ecuatorianos ,
mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Manta , hábiles y capaces de
contratar y obligarse . SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Declara Don AGUSTIN
FERNANDO CHAVEZ DELGADO , ser dueño y propietario de un bien inmueble
ubicado en la parroquia Manta del cantón Manta , el mismo que adquirió por
compra que hiciera a Doña María Lucila Chávez Delgado en su calidad de
Agente Oficiosa hiciera a Don hiciera a Don Luis Porfirio Santana López , según
consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Tercera
del cantón Manta , con fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y
cinco inscrita en la Registraduría de la Propiedad del mismo cantón , bajo la
partida número cuarenta y cuatro y anotada en el Repertorio General con el número
cinete en Febrero doce de mil novecientos setenta y cinco . TERCERA :

ACEPTACION . - Mediante el presente Instrumento Público , Don AGUSTIN FERNANDO CHAVEZ DELGADO , acepta la Compraventa que a su favor hiciera Doña Maria Lucila Chávez Delgado en su calidad de Agente Oficiosa , contrato referido en la cláusula segunda . CUARTA : VENTA . - Con los antecedentes expuestos y mediante el presente Instrumento Público , Don AGUSTIN FERNANDO CHAVEZ DELGADO , por sus propios derechos , vende , cede y transfiere a las menores GENESIS LISBETH y GISELA VALERIA MERA MACIAS , debidamente representada por sus padres Don SEGUNDO MIGUEL MERA MERO y Doña MONICA SOFIA MACIAS ZAMBRANO , quienes compran , adquieren y aceptan para sus hijas menores de edad , el bien inmueble referido en la cláusula segunda , comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : En doce metros con Calle Kennedy , hoy Calle nueve ; POR ATRAS : En doce metros con propiedad de los Herederos de Doña Amanda de Escobar ; POR EL COSTADO DERECHO : En trece metros cincuenta centímetros con Calle Abdón Calderón , hoy Avenida veintiseis ; y , POR EL COSTADO IZQUIERDO : En trece metros cincuenta centímetros con terrenos de los herederos Escobar Delgado . Teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS . QUINTA : PRECIO . - El precio de la presente Compraventa pactado de mutuo acuerdo por las partes contratantes es por la suma de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUCRES , valor que los Representantes Legales de las menores compradoras entregan en este acto al vendedor , quien declara recibirlo al contado , en dinero efectivo , a su entera satisfacción , y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer en concepto , renunciando inclusive a la acción por lesión enorme . SEXTA : ENLACEAMIENTO . - La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y .

Do
19
Pública
Cuarta

en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida , con todos sus derechos, usos , costumbres , servidumbres activas y pasivas , y , sin ninguna limitacion del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de las adquirentes , quienes a través de su Representantes Legales declaran que conocen muy bien la propiedad que compran . Sin perjuicio de lo anterior , el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la eviccion de

Ley . SEPTIMA : CONSTITUCION DE USUFRUCTO .- Declaran Don SEGUNDO MIGUEL MERA MERO y Doña MONICA SOFIA MACIAS ZAMBRANO , que por sus propios derechos y sobre el bien raíz que compran para sus hijas , las menores GENESIS LISBETH y GISSELA VALERIA MERA MACIAS , constituyen propiedad Usufructuaria a su favor , convirtiéndose las compradoras en Nuda Propietarias del bien inmueble antes citado . Asi mismo declaran los usufructuarios que se reservan la nuda propiedad liberándose de la obligación de rendir caución de conservación y restitución , así como de la celebración de prácticos inventarios solemnes . OCTAVA : EXTINCION DEL USUFRUCTO .-

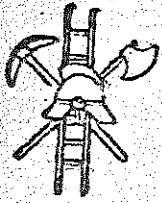
Bastará únicamente la exhibición del Certificado de Defunción de los Usufructuarios Don SEGUNDO MIGUEL MERA MERO y Doña MONICA SOFIA MACIAS ZAMBRANO , para que en la Registraduria del cantón Manta , se dé por extinguido y se libere el Usufructo constituido sobre el bien raíz antes referido , y se consolide el dominio del mismo a favor de sus hijas GENESIS LISBETH y GISSELA VALERIA MERA MACIAS . NOVENA : DOMICILIO .-

Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta para los efectos legales que se deriven del presente contrato . SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .- Se faculta a las portadoras de la copia autorizada de esta Escritura para requerir del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta , las inscripciones y

Ab. / 11/11/11
NOTARIA PUBLICA
MANTAS

PASA A LA ULTIMA PAGINA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

AGUSTIN FERNANDO CHAVEZ DELGADO

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 14 de agosto /95 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. B.B. Manta

~~COMANDANTE~~

~~Ing. Eliacer Aliatis Chávez~~

Primer Jefe del CC.BB. M.

Tesorera del CC.BB. M.

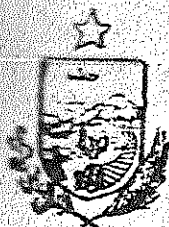
fanny Córdova de G.

Ab. Monica Garcia
SECRETARIA PUEBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

DOY FE: Que las trece
dentes reproducciones xeroscópicas en Ol...
fojas uñes, anversos y reversos son iguales
a sus originales.- Manta, Agosto 1955

[Handwritten signature]
M. J. J. J. J.

ESPACIO EN BLANCO



MIL SUCRES

Nº 3241

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

CHAVEZ DELGADO AGUSTIN

que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, de 19

Agosto 11 95

ENRIQUE MEDEL
TESORERO

Milinda García Salto
SECRETARIA MUNICIPAL
CANTON MANTA

DOY FE: Que las prece
dentes reproducciones xeroscópicas en 01
hojas rectas, anversos y reversos son iguales
a sus originales.- Manta, Agosto 14/95

EL NOTARIO

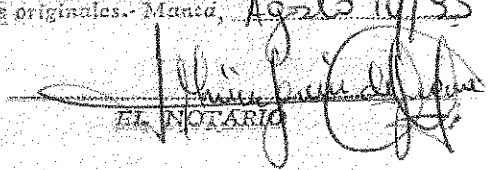
ESTUDIO EN BLANCO

DOY FE: Que las presen-

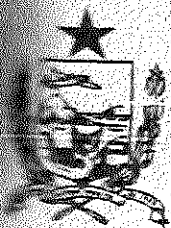
tentes reproducciones xeroscópicas en OL

fojas útiles, anversos y reversos son iguales

a sus originales. - Maná, Agosto 14/95


EL NOTARIO

Fe... CIO EN BLANCO.



1.000- Sucres

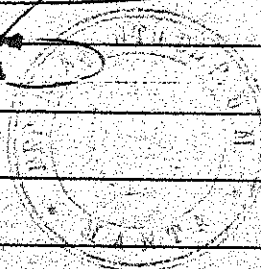
Nº 1719

3 escritura de compraventa de terreno propiedad del señor Agustín
4 Fernando CHávez Delgado, ubicado en calle 9 y avenida 26 de la
5 parroquia Manta en el cantón manta, con las siguientes medidas y
6 linderos:
7 Frente: 12m. - Avenida 26
8 Atrás: 12m. - Hrdos. de la Sra. Amanda Vda. de Escobar
9 Costado derecho: 13,50m. - Herdos. Escobar Delgado
10 Costado izquierdo: 13,50m. - Calle 9
11 Area: 162m2.

12 Manta, agosto 14 de 1995.

13 *Ricardo Alvarado*

14 *Arg. Ricardo Alvarado*
15 Director M. U. Municipal



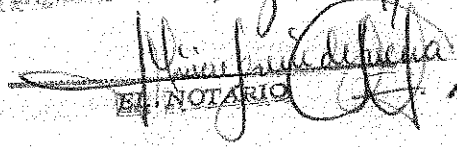
26 *Rece*
27 *Ab. Mónica García*
28 NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA MANABI

DOY FE: Que los prece

Antes reproducciones xerascopicas en OL

los pines, anucosos y reueros con figuras

originales. - Manaa, Agosto 14/95


El NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



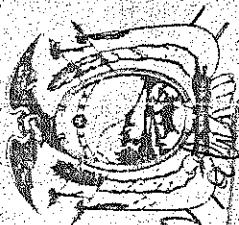
SR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad -
de este cantón, a solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA:
Registrado el Archivo de la Oficina a mi cargo,
consta que con fecha 12 de Febrero de 1975, se encuentra inscrita -
la escritura pública de Compraventa, autorizada el 16 de Enero de -
1975 ante el Notario Tercero del cantón Manta, en la que Luis Por -
firio Santana López, vende a favor de AGUSTIN FERNANDO CHAVEZ DEL -
GADO (soltero) representado por la Sra. María Lucila Chávez Delgado
un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Manta, circunscrito -
dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle Ke -
⁹nnedy con doce metros, por atrás, propiedad de los herederos de la --
Sra. Amanda viuda de Escobar, con doce metros; por un costado con -
calle ^{ABRIL 26} Abdón Calderón, con trece metros cincuenta centímetros, y, por -
el otro costado terrenos de los mismos herederos ^{ESCOBAR ARIAS} antes nombrados -
con trece metros, cincuenta centímetros. Con un área total de Ciento
sesenta y dos metros cuadrados.

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por el ven -
dedor por compra a los herederos de Amanda Delgado viuda de Esco -
bar, mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del cantón -
Manta el 12 de Mayo de 1971, inscrita el 21 de Mayo de 1971.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros res -
pectivos, consta que el inmueble descrito de propiedad de AGUSTIN -
FERNANDO CHAVEZ DELGADO, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de -
acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi -
cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registra -
dor, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados -
lo cual fué debidamente notificado a la Corte Superior de Justicia de -
salvando en todo caso la omisión.





Monica Garcia Salas
 Jefa Municipal
 MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

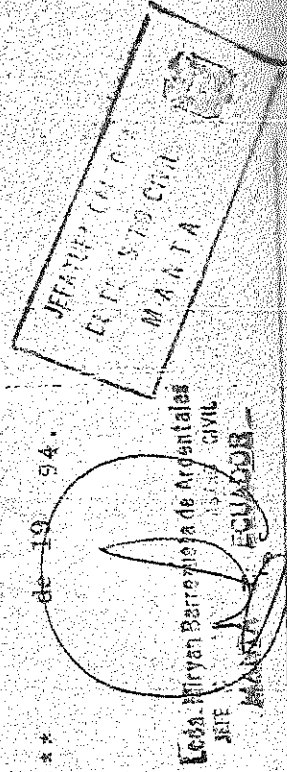
 R T I F I C O : Que en el registro de nacimientos

 correspondiente a 1992, tomo 1, página 245, consta
 la inscripción de MERA MACIAS GENESIS LISBETH

 nacido en MANTA, cantón MANTA, de MIL
 provincia de MANABI, el VEINTISEIS de ENERO
 NOVECIENTOS NOVENTAIDOS, hijo de SEGUNDO MIGUEL MERA MERO
 nacionalidad ECUATORIANA; y de MONICA SOFIA MACIAS ZAMBRANO
 nacionalidad ECUATORIANA.

MANTA, 1 de JUNIO de 1994.

Cédula : *****



Adm. Chanoz
 Jefe Provincial de Registro Civil
 MANTA
 235437

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

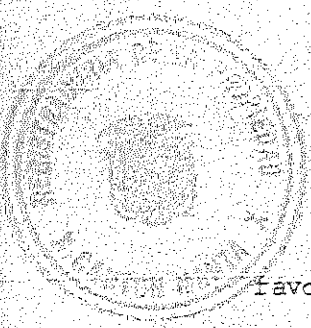
HEYAS...10...FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Abg. Mónica García Sol

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO AL QUE ME REMITO . A PETICION DE PARTE INTERESADA ,
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO , ESCRITURA NUMERO : QUINIENTOS
VEINTISEIS . DOY FE . - 11



Mónica García Sol
Abg. Mónica García Sol
NOTARIA PÚBLICA EN EL CANTÓN
MANTA-MANABÍ



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa, a
favor de menores GENESIS LISBETH MERA MACIAS Y GISELLA VALERIA MERA -
MACIAS, representadas por sus padres SEGUNDO MIGUEL MERA MERO Y SRA.
MONICA SOFIA MACIAS ZAMBRANO, quienes a su vez se reservan el derecho -
de usufructo mientras vivan, queda legalmente inscrita bajo el # 1.159
del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General # 2.760
en ésta fecha.

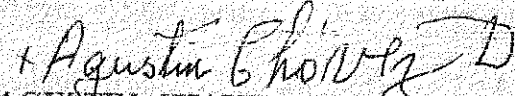
Manta, Agosto 23 de 1985

(1)

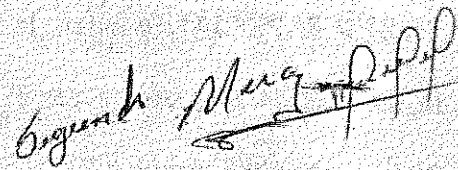
[Signature]
Encargado
Registrador de la Propiedad
Manta



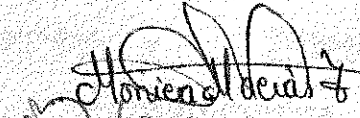
anotaciones que por ley corresponden LAS DE ESTILO. - Sirvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para su total y perfecta validez. (Firmado) ABOGADO OSCAR ALCIVAR RODRIGUEZ. Matrícula número novecientos setenta MANABI Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASIMISMO yo, la Notaria, examiné separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto/contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

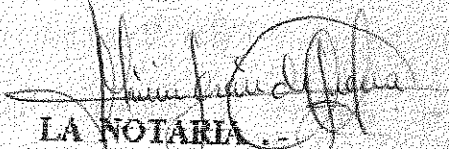

AGUSTIN CHAVEZ DELGADO

C.C.No. 090564214-6


SEGUNDO MERA MERO

C.C.No. 130138946-4


MONICA MACIAS ZAMBRANO
C.C.No. 130682874-8


LA NOTARIA.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.